



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2012
Español
Original: español/inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 95 w) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Alemania	2
Armenia	4
España	5
México	7
Qatar	9
Turquía	10
Viet Nam	11

* A/67/50.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 66/38, reafirmó los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios y métodos mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. La Asamblea instó también a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza deberían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y ajustarse al principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en cumplimiento de esa solicitud.

2. Se envió el 15 de febrero de 2012 una nota verbal a todos los Estados Miembros solicitando sus opiniones. Se han recibido hasta la fecha respuestas de los Gobiernos de Armenia, Alemania, México, Qatar, España, Turquía y Viet Nam, que se reproducen en la sección II *infra*. Las respuestas adicionales se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Alemania

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

1. Introducción

- La República Federal de Alemania, tras hacer referencia a su contribución de 2011 a la base de datos sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito de las armas convencionales (resolución 65/63) de 31 de mayo de 2012, recalca la gran importancia que otorga a las medidas de fomento de la confianza para el desarme y el control de los armamento y destaca la importancia de esas medidas a nivel regional y subregional.

2. Participación de Alemania en los tratados y acuerdos relativos a las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional y actividades conexas

- a) Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa;
- b) Tratado de Cielos Abiertos;

- c) Documento de Viena;
- d) Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
- e) Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Paz de Dayton), anexo 1-B;
- f) Documento de la OSCE sobre armas Pequeñas y Armas Ligeras;
- g) Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
- h) Documento de la OSCE sobre los Principios relativos a las Transferencias de Armas Convencionales.

3. Otras actividades llevadas a cabo por Alemania (conferencias y seminarios) en 2011 en relación con medidas de fomento de la confianza (lista no exhaustiva)

Alemania presta también una atención especial al diálogo regional y subregional con respecto a las cuestiones relativas a las medidas de fomento de la confianza, las minas terrestres y las armas pequeñas y armas ligeras y su munición. Entre las actividades llevadas a cabo en 2011 están las siguientes:

- Apoyo constante a los cursos de capacitación en el centro docente de la OTAN en la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras y la munición convencional.
- Apoyo constante a los cursos y seminarios de capacitación organizados en el Centro Regional de Asistencia en la Aplicación y Verificación del Control de Armamentos de Zagreb.
- Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el funcionamiento y ulterior desarrollo del instrumento de las Naciones Unidas para la comunicación de los gastos militares, presidido por Alemania.
- Apoyo constante a los cursos y seminarios de capacitación realizados en Tayikistán en la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras y la munición convencional.
- Apoyo a la Misión Conjunta de la OSCE y el Programa de las Naciones Unidas de determinación de los hechos en Serbia en el ámbito de la munición convencional.
- Seminario de Alto Nivel sobre mecanismos de fomento de la confianza y diplomacia preventiva presidido conjuntamente por Alemania e Indonesia en el marco del Foro Regional de la ASEAN celebrado en Berlín del 27 al 29 de noviembre de 2011.

Para más detalles, se ruega remitirse al informe de Alemania correspondiente a 2011 titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito de las armas convencionales (resolución 65/63)”, publicado el 31 de mayo de 2012.

Armenia

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

La resolución 66/38 de las Naciones Unidas es un mecanismo importante para el intercambio de opiniones y enfoques sobre medidas de fomento de la confianza al nivel regional y subregional con el fin de identificar los principales problemas en esa esfera y buscar soluciones.

Armenia ha sostenido siempre en todas las esferas posibles, el principio de la cooperación regional que contribuye significativamente a la creación de confianza. La solución de las tensiones regionales solo es posible mediante la cooperación, que crea el entorno necesario para la confianza mutua y facilita así la solución incluso de los problemas prolongados y duraderos.

Guiada por este principio, Armenia hace todos los esfuerzos posibles por fomentar la confianza en el Cáucaso meridional, tanto en el marco de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de la Asociación Euroatlántica y la Asociación por la Paz de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) como en sus relaciones bilaterales. Armenia ha puesto siempre de manifiesto su disposición y voluntad para iniciar proyectos encaminados al desarrollo de la cooperación nacional en distintas esferas.

Lamentablemente, se puede observar en la región una situación muy peligrosa, caracterizada por una carrera de armamentos, cierres de fronteras y bloqueos, amenazas permanentes del uso de la fuerza, violaciones del cese del fuego y propaganda contra Armenia por parte de sus vecinos inmediatos al este y al oeste, encaminadas al aislamiento de Armenia. Las malentendidas motivaciones políticas de Turquía y Azerbaiyán no permiten la adopción de medidas prácticas de fomento de la confianza en los ámbitos de la seguridad regional, el desarme, la solución de conflictos, etc.

Según información oficial sobre la aplicación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, al 1 de enero de 2012, Azerbaiyán había superado con creces los límites máximos establecidos en tres categorías del equipo limitado por el Tratado. Azerbaiyán tiene 381 carros de combate (el máximo permitido es 220) y 516 piezas de artillería (el máximo permitido es 285). En 2011 se registró un aumento considerable de las piezas de artillería (hasta llegar a 47), así como un incremento en la categoría de helicópteros de ataque (de tres a cinco), y de carros de combate blindados (que llegaron a 106). Azerbaiyán se abstuvo deliberadamente de reflejar este exceso de carros de combate blindados (287 en comparación con los 220 permitidos por el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa). Azerbaiyán ha aumentado significativamente su presupuesto militar en los últimos años; el presupuesto de defensa para 2012 asciende a 3.470 millones de dólares. De hecho, la región está al borde de una guerra desatada, que Azerbaiyán podría desencadenar en cualquier momento.

La aplicación plena e incondicional del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, que es jurídicamente vinculante, es no solo el principal instrumento para el control de las armas convencionales sino también uno de los elementos básicos de las medidas de fomento de la confianza en la región, y la

negligencia de Azerbaiyán a este respecto tiene un impacto muy negativo en los esfuerzos de Armenia por promover una atmósfera de confianza y cooperación en la región. La retórica virulenta y agresiva de los dirigentes de Azerbaiyán aumenta también la tensión en la región del Cáucaso meridional y perjudica gravemente el proceso de negociación encaminado al arreglo pacífico de los problemas existentes, en particular el conflicto de Nagorno-Karabaj. Los dirigentes de Azerbaiyán frustran todos los intentos de Armenia y de la República de Nagorno-Karabaj, así como de la comunidad internacional, por llevar a la práctica las iniciativas de cooperación regional y fomento de la confianza. Además Azerbaiyán aplica de forma desvergonzada una política encaminada a denigrar el patrimonio histórico y cultural de Armenia en la región. Son claras manifestaciones de esta política la afirmaciones infundadas de que el territorio de Armenia y su capital forman parte del llamado “antiguo Azerbaiyán”.

- La exclusión de los proyectos regionales con el fin de lograr el completo aislamiento de Armenia en los ámbitos económico y de transporte y el rechazo de todo contacto directo entre los pueblos forman también parte de esta lamentable política de negación.
- Las medidas de fomento de la confianza y la seguridad son especialmente importantes para la solución de los conflictos. Lamentablemente, Azerbaiyán se niega a retirar de la línea de contacto a francotiradores que causan la muerte de decenas de personas cada año. Azerbaiyán ignora los persistentes llamamientos del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente en ejercicio, los Copresidentes de la OSCE y los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE en ese sentido. Azerbaiyán pretende retirarse de un acuerdo encaminado a establecer un mecanismo para la investigación de las violaciones del cese del fuego, que fue el resultado de la Cumbre de Sochi de los Presidentes de Armenia, la Federación de Rusia y Azerbaiyán celebrada el 2 de marzo de 2011. Azerbaiyán rechaza así todos los intentos de consolidar el cese del fuego.

Armenia está dispuesta a iniciar un diálogo constructivo y regular con su vecino con el fin de establecer una atmósfera de confianza y cooperación que permita avanzar en el proceso de solución de los persistentes problemas en las relaciones entre Armenia y Azerbaiyán.

España

[Original: español]
[14 de mayo de 2012]

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Bajo el criterio anterior, las medidas para el fomento de la confianza y seguridad en el contexto regional y subregional tiene un gran valor, como medios de

prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partícipes, y con medidas mucho más exigentes y, por lo tanto, eficaces. Todo lo anterior redundaría en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha; es parte del Tratado de Cielos Abiertos, que incluye medidas jurídicamente vinculantes, a la vez que, como Estado participante en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), está ampliamente vinculado por las medidas contenidas en el Documento de Viena sobre Medidas de Fomento de Confianza y Seguridad (documento que ha sido actualizado durante el año 2011 con la finalidad de mejorar y ampliar su aplicación) y en otros documentos OSCE¹. Además, España ha contribuido a la aplicación de los acuerdos de estabilización regional establecidos por el anexo 1-B de los Acuerdos de Dayton/París para la antigua Yugoslavia².

Del conjunto de principios que en nuestra opinión deben regir las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad, recogidos en la respuesta española a la solicitud de información conforme a la resolución 66/37 de la Asamblea General, son especialmente remarcables en el contexto regional y subregional los siguientes:

- Singularidad: Con medidas para el fomento de la confianza y seguridad específicamente negociadas para cada caso y área geográfica concreta.
- Transparencia: Basada en intercambios de información y establecimiento de contactos fluidos y comunicaciones ágiles.
- Verificabilidad: Las medidas que se adopten deben estar acompañadas de un régimen que permita verificar su cumplimiento. Esta es la única manera de asegurar que se mantenga la confianza cuando surgen sospechas de incumplimiento.
- Reciprocidad: Las ventajas que cada parte obtiene en cuanto a mejora de su nivel de confianza en las demás partes, debe verse correspondida con una ventaja similar en la confianza de las otras, en caso contrario, la negociación de este tipo de medidas se dificulta enormemente.
- Voluntariedad en la negociación y obligatoriedad en su cumplimiento: Las partes deben sentirse cómodas con las medidas acordadas en cada momento. La voluntad política que requiere la negociación de medidas para el fomento

¹ Como son el Código de Conducta sobre los Aspectos Político Militares de la Seguridad, el Intercambio Global de Información Militar o el Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

² En concreto, el artículo II se refiere a medidas para fomentar la confianza y seguridad en Bosnia y Herzegovina (semejante a las del Documento de Viena) y el artículo IV se refiere al control de armamento subregional en Croacia, la República Federal de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina (más parecido al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa). Nuestro país, a través de la Unidad de Verificación Española, presta asistencia y participa en la organización y puesta en marcha de las medidas de verificación que contemplan tales acuerdos. España es parte además del artículo V, relativo a medidas de estabilización de ámbito geográfico más amplio y que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

de la confianza y seguridad debe ser además perfectamente compatible con la obligatoriedad en el ejecución de las mismas³

- Progresividad: Las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad deben constituir un proceso en el que se vayan desarrollando progresivamente nuevas y más eficaces medidas a tenor de que la confianza entre las partes va mejorando.
- Complementariedad: La complementariedad entre las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad que se adopten a nivel global (Naciones Unidas), regional, subregional y bilateral, debe estar permanentemente asegurada, a la vez que se debe evitar la duplicación de medidas.

Además, la implementación eficaz de las medidas para el fomento de la confianza y seguridad requiere:

- Un mecanismo de consultas y seguimiento de la aplicación de las medidas. Debe facilitar la denuncia y resolución de los problemas que puedan presentarse en la aplicación práctica de las medidas, así como la negociación de otras nuevas o la modificación de las existentes.
- Un adecuado sistema de comunicaciones o, en su defecto, una red de puntos de contacto entre los partícipes. Por un lado deben asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta inherentes a las diferentes medidas, nivel ejecutivo, y por otro, ser lo suficientemente flexible como para canalizar el flujo de información y de toma de decisiones que permitan restablecer la confianza ante eventuales alarmas, nivel directivo.

México

[Original: español]
[8 de mayo de 2012]

México es un firme defensor de la paz, la estabilidad y la seguridad en la región y el continente, y por ello ha apoyado y continuará promoviendo las medidas dirigidas al fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

Acciones nacionales

México participa en la Estrategia Integral Contra la Delincuencia Organizada, asegurando armas, municiones, drogas y precursores químicos, así como destruyendo laboratorios clandestinos y plantíos de marihuana y amapola, entre otros.

En este sentido, México cuenta con procedimientos operacionales para el control de la fabricación, almacenamiento, transporte y uso de armas y municiones de empleo civil, relacionados con la procuración de justicia, seguridad pública, armas cinegéticas, deportivas y para seguridad en el domicilio

³ No obstante, la imposición de un régimen de medidas para el fomento de la confianza y la seguridad, como ha sucedido en el caso del artículo II, anexo 1-B de los Acuerdos de Dayton, si se acompaña de un adecuado sistema de arbitraje internacional, también ha demostrado resultar efectivo.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) lleva a cabo la destrucción del armamento decomisado que no es de utilidad, bajo estrictas medidas de seguridad. De igual forma, ejerce la facultad exclusiva de comercializar —por conducto de la Dirección de Comercialización de Armamentos y Municiones— armamento y municiones que requieren los cuerpos de seguridad pública y privada del país, con apego a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Al respecto, dichas medidas normativas cumplen con los compromisos regional y subregional para el fomento de la confianza, al regular las actividades de importación y exportación de armas de fuego, municiones y explosivos en todas sus modalidades.

Acciones bilaterales

México participa en las Comisiones Binacionales con Belice, Guatemala y los Estados Unidos de América, mediante las cuales se han establecido acciones específicas de coordinación y cooperación encaminadas a reforzar la seguridad en las zonas fronterizas comunes.

Además, México, a través del Servicio de Administración Tributaria -Administración General de Aduanas— en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública, da seguimiento a las acciones orientadas a prevenir la introducción ilegal de armas de fuego y municiones en la zona fronteriza México-Estados Unidos. Para ello, el Gobierno de México ha realizado un reordenamiento de sus aduanas, las cuales han sido dotadas de los siguientes recursos tecnológicos: exclusas tecnológicas, sistemas de supervisión y control vehicular, video vigilancia administrada, revisiones con equipo no intrusivo (tales como rayos X y rayos gama), los cuales facilitan el trabajo de estas dependencias y contribuyen al desarme y a un mejor control en el tránsito de bienes.

Por otra parte, México da continuidad a los acuerdos interinstitucionales para la cooperación marítima, normas de actuación y procedimientos con los Estados Unidos (United States Coast Guard y United State Navy) y con Honduras, a fin de promover una mayor y mejor coordinación en materia de interdicción de delitos de tráfico de armas, sustancias psicotrópicas, indocumentados y otros en el ámbito marítimo.

Aunando a lo anterior, como parte de las acciones bilaterales, se llevó a cabo en México del 16 al 18 de agosto de 2011, el Taller de Seguridad Fronterizo México-Guatemala-Belice, en el que también participó Canadá, Colombia y los Estados Unidos.

Acciones regionales

México reconoce y aplica las medidas de fomento de la confianza comprendidas en la Declaración de Santiago, en la Declaración de San Salvador, en el Consenso de Miami, y refrendadas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, con el compromiso de mejorar la seguridad hemisférica y fomentar la cooperación y confianza entre los Estados de la región.

En este sentido, México informa oportunamente a la Secretaría General de las Organizaciones de los Estados Americanos (OEA) sobre las actividades que lleva a cabo para cumplir con los compromisos que ha adquirido para fomentar medidas de

la confianza y la seguridad, siguiendo los lineamientos de la Lista consolidada de medidas de fomento de la confianza y la seguridad que se deben notificar de conformidad con las resoluciones de la Organización.

Por otra parte, en 2011, México depositó ante la OEA el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales. Con ello, México es parte de todos los acuerdos y convenios interamericanos en materia de seguridad, contribuyendo a la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el hemisferio.

Asimismo, México continúa participando en diversos foros hemisféricos dedicados al análisis de las diferentes medidas de fomento de la confianza y la seguridad acordadas por los países miembros de la OEA.

Por otra parte, mediante la Secretaría de Marina, Armada de México, con aprobación del Congreso de la Unión, México ha participado en los siguientes ejercicios navales:

- “UNITAS LI Fase Atlántica-Argentina”, el cual se llevó a cabo del 17 al 25 de mayo de 2010, en los puertos de Mar de Plata y Buenos Aires
- “UNITAS Pacífico 2010”, llevado a cabo del 1 de junio al 26 de agosto de 2010, en Perú y Chile
- “UNITAS LII” en su componente marítimo, del 15 de abril al 11 de mayo de 2011, en aguas de jurisdicción brasileña
- “UNITAS LII” en su componente anfibia denominado “Sociedad de las Américas 2011” en aguas de jurisdicción brasileña
- “PANAMAX 2011”, que se llevó a cabo del 15 al 26 de agosto de 2011, en aguas de Panamá.

Qatar

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

El Estado de Qatar tiene gran interés en promover la paz y la seguridad internacionales y afirma su compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el Estado de Qatar ha suscrito todos los acuerdos sobre prohibición de las armas de destrucción en masa y cumple su contenido, y está empeñado en promover los arreglos bilaterales y regionales de fomento de la confianza en un entorno caracterizado por la transparencia y la credibilidad.

Turquía

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

Las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza han demostrado ser útiles para hacer frente a problemas de seguridad como los conflictos armados y la carrera de armamentos. Sin embargo, no hay un conjunto único de criterios para definir esas medidas o asegurar su aplicación eficiente, dado que su alcance y sus parámetros varían dependiendo de las características de la región.

La experiencia con respecto a la seguridad euroatlántica y euroasiática sugiere que las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza son más eficaces cuando se elaboran como elementos complementarios de sistemas de seguridad más amplios. En el caso de la arquitectura de seguridad convencional euroatlántica y euroasiática, las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza están consagradas en el Documento de Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, un acuerdo multilateral políticamente vinculante adoptado en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) con el fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad en el ámbito militar.

En el capítulo X del Documento de Viena se establecen detalladamente los principios rectores y los objetivos de las medidas regionales que habrán de desarrollarse en la geografía de la OSCE. Este enfoque tiene dos objetivos claros. El primero es asegurar que las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza contribuyan a la seguridad y la estabilidad global de la región de la OSCE, con inclusión del concepto de la indivisibilidad de la seguridad. El segundo es evitar la posibilidad de que esas medidas de fomento de la confianza resulten perjudiciales para la seguridad de terceros en la misma región. Eventualmente, las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza deben formar parte de una red global de acuerdos interrelacionados que se refuercen mutuamente y abarquen toda la OSCE.

En el área de la OSCE, los términos medidas de fomento de la confianza, control de armamentos y desarme en el ámbito convencional indican conceptos diferentes. En consecuencia, esos conceptos, aunque complementarios, no se duplican ni se sustituyen entre sí. A este respecto, el concepto de medidas de fomento de la confianza no incluye en principio una limitación numérica, y carece así de una perspectiva de seguridad firme. El Tratado jurídicamente obligatorio sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa es un instrumento de seguridad firme e impone limitaciones numéricas para ciertos tipos de armamento y equipo militar al nivel continental, regional y subregional. Como resultado de ello, en la geografía de la OSCE, el control de las armas convencionales y las cuestiones de desarme no se encaran directamente a través de medidas de fomento de la confianza.

Entre las medidas de fomento de la confianza regionales y subregionales en la geografía de la OSCE, el Documento sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en el ámbito naval en el Mar Negro merece mención especial debido a su carácter único. Este Documento, en cuya conclusión Turquía desempeñó un papel fundamental, tiene por fin mejorar la cooperación operacional en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, incluidos el tráfico de drogas y el comercio

ilegal de armas. Con este fin, el Documento consiste en medidas políticamente vinculantes para el intercambio de información sobre la composición de las fuerzas navales, visitas a bases navales, observación de ejercicios navales y organización de seminarios y conferencias conjuntas. Rumania, Georgia, la Federación de Rusia, Ucrania, Bulgaria y Turquía son partes en este Documento. Las obligaciones asumidas en este Documento marco no reducen de ninguna manera la posibilidad de realizar actividades navales conjuntas con terceros países en el Mar Negro ni tampoco la libertad de navegación. Las partes en el Documento se reúnen todos los años en Viena para evaluar la aplicación y explorar ideas para aumentar la eficacia.

Viet Nam

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2012]

La República Socialista de Viet Nam mantiene una política de paz, amistad y ampliación de las relaciones internacionales y la cooperación con todos los países del mundo, independientemente de sus sistemas políticos y sociales, sobre la base del respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de todos, la no injerencia en los asuntos internos de los demás, la igualdad y el beneficio mutuo; apoya activamente y contribuye a la lucha común de los pueblos del mundo por la paz, la independencia nacional, la democracia y el progreso social.

Desde que pasó a ser miembro de las Naciones Unidas en 1977, Viet Nam ha sido siempre un miembro activo y responsable de la mayor organización del mundo. En su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2008-2009, Viet Nam cumplió satisfactoriamente su papel y contribuyó de manera positiva a la paz mundial, al tiempo que defendía la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Ha mejorado al mismo tiempo su integración en el ámbito internacional, participando activamente y contribuyendo a los foros regionales e internacionales, tales como las Naciones Unidas, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Reunión de Países de Asia y Europa y el Movimiento No Alineado, en la solución de los problemas mundiales de la seguridad nuclear, el desarme nuclear, la prevención de la delincuencia, el cambio climático y el desarrollo sostenible. Viet Nam está siempre dispuesto a compartir sus experiencias en la cooperación Sur-Sur y la cooperación tripartita, la financiación para el desarrollo, la mejora de la eficacia de la ayuda y la incorporación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las estrategias socioeconómicas nacionales.

Viet Nam es parte en todos los principales instrumentos internacionales de eliminación de las armas de destrucción en masa, incluido el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y su destrucción. Ha cumplido sus obligaciones en el marco de los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente los establecidos por el Consejo de Seguridad.

Viet Nam asigna gran importancia a las medidas de fomento de la confianza y diplomacia preventiva en el contexto regional y subregional, que sirven de base para

la creación de confianza entre los países. En este espíritu, pasó a ser miembro de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia en 2010. Ha trabajado en estrecha cooperación con otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y otras partes interesadas en pro de la paz, la estabilidad, la cooperación y el desarrollo en el Asia Sudoriental, el Asia Oriental en un ámbito más amplio, a través de mecanismos impulsados por la ASEAN e instrumentos como el Tratado de amistad y cooperación del Asia Sudoriental, la Zona libre de armas nucleares del Asia Sudoriental, el Foro Regional de la ASEAN y la Cumbre de Asia Oriental. La paz, la estabilidad, la seguridad, la seguridad de la navegación y la libertad interesan a toda la región y a todos los países. Al igual que otros miembros de la ASEAN, Viet Nam está firmemente comprometido con el diálogo y los mecanismos de fomento de la confianza y está dispuesto a trabajar con todas las partes interesadas para solucionar en forma pacífica todas las controversias, de acuerdo con el derecho internacional, incluida la Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar. Junto con las partes interesadas, observará estrictamente la Declaración sobre la conducta de las partes en el mar oriental y acoge con satisfacción los compromisos declarados de trabajar juntos para la conclusión de un código de conducta en el futuro próximo.
